

ACTA DE LA INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO
QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
CONTRA LAS MUJERES EN ESTADO DE VERACRUZ

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis del *Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, siendo las 14:00 horas, del 2 de marzo de 2017, se reunieron en las instalaciones del palacio de gobierno del estado de Veracruz en Xalapa, Veracruz, las y los integrantes que conformará el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que dará Seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Género contra las Mujeres para el estado de Veracruz (en adelante, GIM), conforme al siguiente orden del día:

1. Bienvenida a cargo del Secretario de Gobierno del estado de Veracruz.
2. Introducción a cargo de la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres al mecanismo a cargo.
3. Presentación, discusión y aprobación del proyecto de *Lineamientos Constitutivos y Operativos del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que dará Seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Veracruz*.
4. Designación de la coordinadora del grupo interinstitucional y multidisciplinario.
5. Análisis de las medidas de la declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Veracruz.
6. Aprobación de los acuerdos tomados por el grupo interinstitucional y multidisciplinario durante su primera reunión.
7. Otros asuntos.

Derivado del análisis y la discusión de los puntos del orden del día, se realizó el desahogo del mismo y se establecieron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban los *Lineamientos Constitutivos y Operativos del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que dará Seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Veracruz*.

SEGUNDO. Se aprueba la designación como coordinadora del GIM de la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Veracruz a la representante de la CONAVIM.

ACTA DE LA INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO
QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
CONTRA LAS MUJERES EN ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO. Se aprueba la priorización de las acciones interinstitucionales contenidas en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Veracruz.

Dichas medidas son las siguientes:

I. Medidas de Seguridad

2. Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones, se solicita:

- ii) Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de las mujeres y aplicar sanciones correspondientes;
- iii) Instalar alumbrado público y mejorar el existente;

- A partir de un diagnóstico georreferencial, “Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.

...

- i) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación;
- ii) Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento, y”

4. Empezar las siguientes acciones inmediatas y exhaustivas para: i) valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar, y ii) buscar y localizar niñas y mujeres desaparecidas.

Para lo anterior, se deberá generar un Protocolo ALBA, y adecuar el protocolo de actuación y reacción policial en materia de violencia de género y mujeres desaparecidas de la Secretaría de Seguridad Pública, que, por lo menos, consideren los lineamientos internacionales, y que para su ejecución contemplen:

- iii) La generación de mecanismos adecuados de valoración y análisis de riesgo relacionado con violencia de género, y
- iv) Acciones urgentes a implementar durante las primeras 48 horas a partir de que se tenga conocimiento de la desaparición.

En tanto se elaboran y adecuan los protocolos señalados, se solicita la emisión de un Decreto Administrativo por parte del Gobernador [Interino] del estado para



ACTA DE LA INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO
QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
CONTRA LAS MUJERES EN ESTADO DE VERACRUZ

que las autoridades competentes proporcionen atención inmediata a estos casos con base en los criterios internacionales en la materia.

I. Medidas de prevención

1. Diseñar “un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Veracruz, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como aquéllas encargadas de la procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Incluir como criterio de evaluación de las y los jueces, la valoración expresa de la formación o especialización en género y derechos humanos, especialmente de quienes atenderán casos de violencia contra las mujeres; asegurando así, el dominio de conocimientos y herramientas que les permitan administrar justicia, evitando la revictimización de las agraviadas y/o exponiéndolas a situaciones de mayor riesgo y vulnerabilidad.”

3. Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banesvim). Esta medida deberá permitir, en un plazo razonable, monitorear, las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia, y en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. El Banesvim deberá incluir todas las actuaciones del sistema de administración de justicia, como las denuncias, investigaciones o testimoniales, tipo de violencia, investigación formalizada, forma de conclusión del proceso, así como el tipo de medidas de protección emitidas y la identificación del número de denuncias de las víctimas contra el mismo agresor, entre otros aspectos claves.

La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).

6. Entre las medidas prioritarias, están:

- i) Fortalecer el Centro de Justicia para las Mujeres con recursos humanos y presupuestales;
- ii) Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá.



ACTA DE LA INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO
QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
CONTRA LAS MUJERES EN ESTADO DE VERACRUZ

II. Medidas de justicia y reparación

[...]

- Fortalecer la Fiscalía General del Estado (particularmente la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual contra la Familia, Niñas y Niños y Trata de Personas), a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.

Para ello, se deberá crear una **unidad de análisis y evaluación** de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.

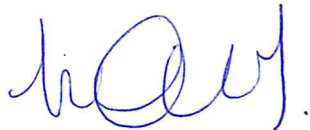
- Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de femicidio en el estado. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.

CUARTO. El GIM se reunirá en dos meses para conocer el avance puntual sobre las medidas antes referidas.

QUINTO. El GIM queda a disposición del gobierno del estado para acompañar las mesas de trabajo.

Se aprueba la presente acta por:

Gretha Jimena Vilchis Cordero
Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la
Violencia contra las Mujeres



Bertha Liliana Onofre González
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

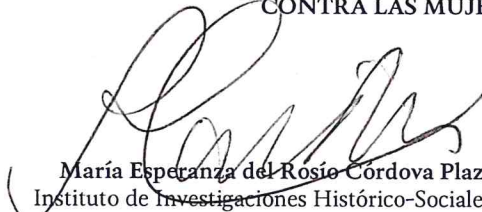
Araceli González Saavedra
Equifonía Colectivo por la Ciudadanía, Autonomía
y Libertad de las Mujeres A.C.

Juan José Niño Tejedor
Director General de Consolidación del
Nuevo Sistema de Justicia Penal

Araceli Corona Ramos
Instituto Nacional de las Mujeres

Sara Gabriela Palacios Hernández
Instituto Veracruzano de las Mujeres

ACTA DE LA INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO
QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
CONTRA LAS MUJERES EN ESTADO DE VERACRUZ




María Esperanza del Rosío Córdova Plaza
Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales de
la Universidad Veracruzana



Élide Sánchez Cruz
El Colegio De Veracruz

Lilia Lorena Baños
Enlace para la Igualdad de Género y Políticas de
Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad
de la Unidad de Desarrollo e Integración
Institucional del Comisionado Nacional de
Seguridad

Gabriela Josefina Saldívar Hernández
Instituto Nacional De Psiquiatría "Ramón De La
Fuente Muñiz"



Verónica Cruz Sánchez
Centro Las Libres, de información en salud sexual, región centro, A.C.
(observadora)

Estas firmas forman parte integral del acta de la primera sesión del grupo de trabajo para el estudio y análisis de la situación que guarda el territorio del estado de Veracruz sobre el que se señala que existen violaciones a los derechos humanos de las mujeres.

